



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.029/2025

RESOLUCIÓN N° DGCG 029/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, 31 de octubre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), se encuentra la de establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que de conformidad al artículo 98 de la Ley AFI, el Subsistema de Contabilidad Gubernamental es el elemento integrador del Sistema de Administración Financiera y está constituido por un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones del Sector Público, expresables en términos monetarios, con el objeto de proveer información sobre la gestión financiera y presupuestaria.
- III. Que mediante Resolución N° DGCG 001/2022 de fecha tres de enero de dos mil veintidós, la DGCG aprobó el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público – NICSP con aplicación general para todas las entidades y organismos del Sector Público.
- IV. Que conforme al hecho económico identificado en distintas Entidades del Sector Público, en lo que respecta a la compra de tarjetas electrónicas que serán canjeables por bienes de uso y consumo diversos, se requiere la creación de una subcuenta contable que permita el reconocimiento y control de dichos hechos económicos.
- V. Que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha analizado los hechos económicos relacionados con la adquisición de tarjetas electrónicas canjeables por bienes de uso y consumo diversos concluyendo que, para efectuar su registro y control, es necesario la incorporación de un nuevo concepto contable en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal d) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

Incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, con vigencia a partir del mes de octubre de 2025, la subcuenta contable, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Se incorpora la siguiente subcuenta contable.

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
227 16 099	Adquisición de Bienes Diversos Pagados por Anticipado	541 99	

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

